

## **ACUERDO N° 039/2009**

En sesión de 22 de diciembre de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Centro de Formación Técnica Instituto Chileno Británico de Concepción a efecto de continuar su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 15 y 16 de octubre de 2009, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora, y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del inciso segundo de la Ley General de Educación, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Chileno Británico de Concepción**

#### **I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional**

- a) La institución entrega a sus alumnos y postulantes información fidedigna respecto de la carrera que imparte, el título al que conduce, los recursos y servicios educacionales de que dispone, el monto de aranceles y las normativas de ingreso.
- b) El Centro tiene una estructura organizacional claramente definida y cuenta con profesionales idóneos para efectuar labores asociadas a la administración. Asimismo, los directivos encargados de la gestión académica poseen experiencia y asumen con responsabilidad las decisiones relacionadas con el desarrollo del proceso de enseñanza.
- c) La institución cuenta con mecanismos de nivelación para los alumnos que presentan deficiencias en el aprendizaje del idioma inglés, permitiéndoles participar en los cursos que imparte el Instituto Chileno Británico de Concepción, a fin de reforzar sus competencias.
- d) El cuerpo docente cuenta con las competencias suficientes para ejercer la docencia, tanto en el ámbito pedagógico como en el de la especialidad. Asimismo, demuestra un alto compromiso con la progresión y condiciones de aprendizaje de los alumnos.
- e) En términos generales, la institución cuenta con adecuada infraestructura para llevar a cabo las actividades docentes.

#### **II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución**

- a) La misión no ha sido objeto de una revisión exhaustiva por parte de las principales autoridades del Centro, y si bien se ha definido un conjunto de fines institucionales específicos, éstos no forman parte de un plan estratégico orientado a darle cumplimiento.

- b) La fragilidad con que el Centro detenta el uso de la marca “Chileno Británico” lo expone a eventuales conflictos en este ámbito, que podrían afectar su identidad corporativa; el Directorio de la institución, por su parte, no ha adoptado medidas tendientes a precaverlos.
- c) Aunque la institución ha realizado algunos ejercicios de autoevaluación, éstos no han sido del todo rigurosos, ni tampoco han involucrado una participación activa de los diferentes estamentos. A la vez, la ausencia de un plan estratégico le impide contar con insumos que sirvan de base para efectuar un debido proceso autoevaluativo.
- d) El Centro presenta bajos niveles de egreso y titulación, sin embargo, no ha llevado a cabo un análisis respecto de las causas que originan este fenómeno, que le permita adoptar medidas orientadas a subsanar esta debilidad.
- e) El centro de formación técnica pone a disposición de los alumnos un escaso conjunto de servicios, que no satisfacen suficientemente las principales necesidades que afectan al cuerpo estudiantil.
- f) La institución carece de mecanismos formalmente establecidos que regulen la selección y el perfeccionamiento del cuerpo docente.
- g) La única carrera que imparte la institución no ha sido objeto de actualizaciones en sus casi nueve años de funcionamiento, ni tampoco ha efectuado una revisión exhaustiva de su perfil de egreso.

En relación con lo anterior y si bien la institución –a través de los miembros de su Directorio- cuenta con suficientes contactos con el sector productivo, no ha utilizado estos vínculos para fortalecer los procesos formativos, en orden a revisar los planes de estudio y el perfil de egreso considerando la información proveniente de este sector; y ofrecer a los alumnos prácticas laborales pertinentes.

- h) Aun cuando, en términos generales, la institución dispone de recursos educativos de calidad, los equipos del laboratorio de interpretación se encuentran obsoletos, lo que impide a los alumnos acceder a un nivel tecnológico similar al que utilizarán en el campo laboral.
- i) Los estados financieros de la institución no reflejan su situación real, pues algunos de los gastos son incorporados en las contabilidades de empresas relacionadas y absorbidos por las mismas.

Asimismo, el centro presenta debilidades en relación con su administración financiera, en cuanto carece de políticas relativas a los alumnos morosos y no cuenta con una metodología que le permita calcular las provisiones de deudores incobrables, lo que afecta la determinación real del activo circulante.

### **III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo**

- a) Revisar la declaración de misión y propósitos en función de la experiencia vivida por la institución y sus perspectivas futuras. Como respaldo del proceso efectuado, se deberán presentar evidencias sobre el procedimiento definido y sus participantes, así como las relativas al análisis que respalde la decisión de mantener o modificar las declaraciones vigentes.

- b) En virtud de la misión y propósitos definidos, elaborar un plan estratégico para el período comprendido entre 2010 y 2015, incorporando indicadores que permitan evaluar sistemáticamente su implementación. Este plan deberá contemplar acciones, metas, fechas, responsables, indicadores de logro y recursos asociados.

Asimismo, la institución deberá respaldar el plan estratégico con una planificación presupuestaria que haga factible su implementación.

- c) Adoptar medidas tendientes a subsanar la fragilidad jurídica con que el centro hace uso de la marca Chileno Británico.
- d) Fortalecer la gestión de la docencia, a través del análisis institucional de la información proveniente de las tasas de aprobación, retención, titulación, niveles de exigencia y tiempos de egreso e informar al Consejo las acciones y mejoras derivadas de ello.
- e) Elaborar un diagnóstico sobre los requerimientos del cuerpo estudiantil en materia de servicios. Sobre la base de este diagnóstico, la institución deberá diseñar un plan de desarrollo de servicios destinados a los alumnos, el que deberá contener metas a corto, mediano y largo plazo, unidades responsables, costos, fechas de implementación e indicadores de verificación.
- f) Establecer mecanismos orientados a regular los procesos de reclutamiento y perfeccionamiento del cuerpo docente.
- g) Revisar el perfil de egreso y el plan de estudio de la carrera que imparte, a fin de actualizarlos, realizando estudios que permitan incorporar en su formulación los requerimientos del sector productivo y velando por la incorporación de actividades prácticas durante proceso formativo, como fase de titulación de los alumnos. El centro deberá someter al Consejo Nacional de Educación la propuesta de las modificaciones que defina, a más tardar, en el mes de mayo de 2010.
- h) Elaborar un plan de provisión y renovación de los recursos para la docencia. En especial, dicho plan deberá contemplar la renovación del equipamiento para el laboratorio de interpretación y establecer metas a corto y mediano plazo, unidades responsables, costos, fechas de implementación e indicadores de verificación.

Asimismo, las acciones derivadas de este plan, deberán consignarse debidamente en la planificación estratégica institucional.

- i) Establecer mecanismos orientados a transparentar la actual situación financiera del centro, a través de acciones tales como:
- Definir una política de cobranza, clara y verificable, que permita disminuir y controlar los niveles de morosidad.
  - Definir un criterio y una metodología, sustentable a largo plazo, que permita calcular las provisiones de deudores incobrables.
  - Determinar el nivel de ingresos, gastos y activos derivados únicamente de la actividad operativa que realiza el centro de formación técnica, independiente de que algunas partidas puedan ser, en la realidad, absorbidas por el Instituto Chileno Británico de Concepción o por alguna de sus instituciones anexas.

Los montos a los que ascienden las deudas de los alumnos morosos, las deudas incobrables, así como también los ingresos, activos y gastos en los que

efectivamente incurra el centro deberán consignarse y verse reflejados claramente en sus estados financieros.

Por su parte y con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de planificación financiera, el centro de formación técnica deberá tomar las siguientes medidas:

- Involucrar a los diferentes estamentos en la elaboración del presupuesto anual, a fin que cada instancia cuente con los recursos necesarios para implementar iniciativas de mejoramiento a lo largo del año.
- Respaldo el plan estratégico con una planificación presupuestaria que haga viable su implementación, tal como se señala en el punto III letra b) de este acuerdo.

IV. El Centro de Formación Técnica Instituto Chileno Británico de Concepción deberá presentar, a más tardar, el día 30 de abril de 2010, un informe que dé respuestas a las acciones establecidas en este acuerdo. Respecto de la acción g), en el plazo indicado, la institución deberá informar sobre los avances en el cumplimiento de lo requerido por el Consejo, sin perjuicio de que el proyecto de modificaciones a la carrera deba ser presentado, a más tardar, en mayo de 2010.

**El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Nicolás Velasco Fuentes  
Vicepresidente  
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**